

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o tracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

De interés para los cultivadores directos

Se recuerda a los agricultores acogidos a los beneficios sobre remolacha, trigo y arroz, regulados por la Circular 3/58 para la campaña 1958/59 que, el plazo para la presentación de documentaciones de aforo y entrega de cosechas, correspondientes a sus expedientes de la indicada campaña, expira el día 1.º de septiembre próximo.

En su consecuencia, la Comisaría General de Abastecimientos, declina toda responsabilidad, con respecto a las liquidaciones de expedientes que no hayan sido presentados precisamente con la totalidad de sus documentos, dentro del plazo anteriormente señalado.

Oviedo, 1.º de julio de 1959.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Edicto

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en providencia de hoy dictada en juicio civil de cognición número 67 del corriente año, seguido por don Paulino García Fernández, mayor de edad, casado, sastre, y vecino de este término, Grupo José Antonio, número 23, bajo, bajo la dirección del Le-

trado don Ricardo Olagüe Negueruela, contra don Pedro Aguayo, en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias no constan y otros, en reclamación de cantidad, al amparo de lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y a instancia de la parte actora, acordé librar el presente emplazando a dicho demandado por término de seis días hábiles e improrrogables para que comparezca en autos, sin perjuicio de concederle tres más, si lo verificase, para contestar a la demanda, previa entrega de su copia y de la de los documentos.

Y al fin de que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado don Pedro Aguayo, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y continuará el curso del litigio sin más citarle ni oírle, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, libro el presente en Avilés, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

#### DE BELMONTE

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia

En la villa de Belmonte (Oviedo), a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Francisco de Asís Fernández Álvarez, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por falta contra el

Orden Público y en los que ha sido parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública de oficio contra el denunciado José Luis Castrillón González, de treinta años de edad, de estado soltero, jornalero, natural de Castropol concejo de Castropol, provincia de Oviedo, y en la actualidad detenido en el Depósito Municipal de Cangas del Narcea.

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno al acusado José Luis Castrillón González a la pena de multa de cincuenta pesetas así como al pago de las costas procedimentales. Dedúzcase testimonio de esta sentencia para su remisión con respectivo oficio al Juzgado de Instrucción de este partido que la tiene interesada así como para su notificación al reo, a medio del oportuno exhorto al Juzgado Municipal de Cangas del Narcea.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Fernández Álvarez.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado anteriormente mencionado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Belmonte, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

##### Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor don José María López Asúnsolo Fernández, Juez de instrucción de Belmonte y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 40 de 1952, por sustracción de dinero, contra

Julia Rodríguez Fernández, de 20 años en la fecha de autos, soltera, sus labores, hija de Rosendo y Adela, natural de Figaredo, y vecina de Mieres, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente, se requiere a dicha penada a fin de que en concepto de indemnización abone a Francisco García Haces, la suma de quinientas pesetas.

Y para que sirva de requerimiento a la expresada Julia Rodríguez Fernández, se extiende la presente.

Dado en Belmonte, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial.

En virtud de lo acordado por el señor don José María López Asúnsolo Fernández, Juez de instrucción de Belmonte y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 52 de 1956, por estafa, contra Francisco Pérez Solana, de 33 años, casado, mecánico, hijo de Jesús y Consuelo, natural de San Salvador y vecino de Cangas del Narcea, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le requiere para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Severino Díaz García, industrial y vecino de Cornellana, la cantidad de ochenta y una pesetas, a que fue condenado por la Superioridad.

Y para que sirva de requerimiento al referido Francisco Pérez Solana, se extiende la presente.

Dado en Belmonte, a 18 de junio de 1959.—El Secretario judicial.

#### DE GIJON

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número 2 de esta población, en autos de juicio de cognición, so-



bre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por don Julián Hevia Fernández, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, defendido por el Letrado don Juan Bautista Tuerb Las Clotas, contra don Dimas Martínez, mayor de edad, productor, vecino de Gijón, y contra las demás personas desconocidas e inciertas para el actor que habitaran en el patio interior (casita), de la casa número 102 de la calle Ezcurdia de Gijón, acordó emplazar a los demandados a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en este Juzgado Municipal número dos de Gijón, a contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a las citadas personas desconocidas e inciertas, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal don Fernando Luis González Pondal, por proveído fecha de hoy, dictado en el juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de la casa número 5 de la calle de Ave María, de esta población de Gijón, instado por don Abelardo González Morados, mayor de edad, casado, marino, vecino de Gijón, representado por el Procurador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón don Ramón Díaz Piñer contra don Manuel Caso Fernández, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en la vivienda de autos y actualmente ausente y en paradero desconocido, y contra doña Armada González Blanco, mayor de edad, viuda, de la misma vecindad; se emplaza a medio de la presente al demandado señor Caso Fernández, a fin de que en el término de seis días se persone en autos por sí o a medio de persona, que legalmente le represente y conteste por escrito, con apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía si así no lo hace.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines expresados, expido la

presente en Gijón, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Alfonso Rodríguez

#### DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre de don Agustín Fernández Noriega, mayor de edad, industrial, vecino de Sama de Langreo, contra don Jaime Castro Gato, mayor de edad, industrial, vecino de El Entrego, en reclamación de cantidad, se acordó anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días los siguientes bienes embargados al demandado.

1.—El derecho de arriendo de almacenes accesorio de local de negocio, compuesto de una sola nave, situado en la calle General Sanjurjo, número 16, de El Entrego, cuyo propietario es don Eduardo Martínez Castro, y su derecho de traspaso. Valorado en 5.000 pesetas.

2.—Una Iso-carro de 125 cc. matrícula O-24.701 completamente equipada, valorada en 16.000 pesetas.

3.—Una Iso-carro de 125 cc. equipada, matrícula placa verde O-27.737, tasada en 16.000 pesetas.

4.—Una balanza Montaña, de la Constructora Montañesa, número 1-24060, de 15 kilos de fuerza, en 500 pesetas

5.—Quince maletas viaje nuevas, varios tamaños de la Casa Industrias Megavi, de Lugo, 760 pesetas.

6.—Un reloj de pulsera caballero nuevo, marca Trebón 17 gewls, dorado, en 200 pesetas.

7.—Un reloj pulsera caballero, "Cauni Prima", de 15 rubis, en 250 pesetas.

8.—Un reloj pulsera caballero, nuevo, Divinal Ancre, 15 rubis, en 250 pesetas.

9.—Un reloj pulsera caballero, nuevo, "Certina", en 400 pesetas.

10.—Un reloj pulsera caballero, nuevo, dorado, marca Perfime-Extra, en 300 pesetas

11.—Un reloj pulsera caballero, nuevo, dorado "Triunfador Ancre", 15 rubis, en 300 pesetas.

12.—Cincuenta cajas bizcochos de 1,200 kilogramos cada una, en 1.100 pesetas.

13.—Veinte alfombras rectangu-

lares distintos colores, valoradas en 1.200 pesetas.

14.—Once cajas conteniendo cada una dos docenas pastillas jabón tocador "Heno de Pravia", en 770 pesetas.

15.—Nueve latas conteniendo pastas finas "Dayra", de unos 4 kilos cada una, en 220 pesetas

16.—Once botes conteniendo 2 kilogramos cada uno de Aceitunas Rellenas de Anchoas, en 275 pesetas.

17.—Diez cajas con 12 botellas litro cada una de (Anís Marabú, digo) Coñac Carillón, en 4.000 pesetas.

18.—Tres cajas conteniendo cada una 12 botellas de Coñac Carillón, en 750 pesetas.

19.—Diecinueve cajas conteniendo cada una 30 kilos en paquetes de 200 gramos de Manta Cervantes, en, 4.560 pesetas.

20.—Catorce cajas conteniendo cada una 12 botellas litro de Jerez marca Celun, en 1.400 pesetas.

21.—Treinta cajas azúcar estuchado de 25 kilos cada una, marca Guindo, en 4.500 pesetas.

22.—Catorce cajas de doce botellas de un litro de Anís Tico Tico, una caja con ocho botellas, en pesetas 5.600.

Suma pesetas, 64.335.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de julio próximo a las once treinta horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la subasta tendrá lugar en dos lotes el primero que comprende las dos Iso-carros, y el segundo el resto; que en cuanto al bien número uno la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y el adquirente, en su caso, tendrá obligación de conservarlo sin traspasar el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo al menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo al arrendamiento.

Dado en Pola de Laviana, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que

en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José Cervilla Gánvez, en nombre de don Celestino Suárez Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de Luarca, contra don Jaime Castro Gato, mayor de edad, industrial, vecino de El Entrego, en reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, de los siguientes bienes embargados al demandado.

1.—Noventa cajas coñac Decano Caballero, de 12 botellas cada una, tasado en pesetas 25.000.

2.—Una báscula Montaña, de 500 kilogramos fuerza, de la Constructora Montañesa, tasada en pesetas, 1.600.

3.—Veinticinco cajas jabón de cien pastillas marca Alfaro, valoradas en 7.500 pesetas

4.—El derecho de arriendo y traspaso del local de negocios, sito en el número 11 de la calle Cervantes de El Entrego, compuesto de tienda, trastienda y cocina, propiedad de doña Isidora Montañés Zorita, valorado en pesetas, 20.000.

Suman pesetas, 54.100.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de julio próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que dicho acto se hará en dos lotes, el primero compuesto de los bienes relacionados al número uno y el segundo de los demás; que la aprobación del remate en cuanto al bien número cuatro quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y el adquirente en su caso, tendrá la obligación de permanecer con el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo al que venía ejerciendo el arrendamiento.

Dado en Pola de Laviana, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Bienvenido González Poveda, Licenciado en Derecho y Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el pleito de

que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabazamiento y fallo dicen:

### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por doña Josefa González Ordóñez, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Caces, en este término y partido, representada por el Procurador don Eugenio Sorís Suárez, bajo la dirección del Letrado don José Rodríguez Álvarez, contra don Julián López y esposa doña Asunción González Fernández, don José Rodríguez Fernández, don César Álvarez González, herederos de don José A. Muñiz, doña Oliva Fernández Martínez, mayores de edad, labradores y vecinos de Caces, representados por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, bajo la dirección del Letrado don Ramón Bances Fernández, compareciendo por los herederos mencionados don José Antonio Muñiz Álvarez - Rúa Cañedo, doña Gumerinda Álvarez - Rúa Cañedo asistida de su esposo don Lucindo Díaz Fernández, mayores de edad, labrador, vecino de Caces y don Lino Álvarez-Rúa Cañedo, mayor de edad, obrero, vecino de Trubia, representados por el procurador don Francisco León Álvarez, bajo la dirección del Letrado don Antonio G. Rubín, y contra personas desconocidas o inciertas con interés en el asunto, rebeldes, versando el juicio sobre concesión de servidumbre forzosa de paso.

### Fallo

Que estimando la demanda en cuanto al demandado don Lino Álvarez - Rúa Cañedo, debó declarar y declaro que, por hallarse enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino público, para el acceso a su finca "La Cerra", la demandante tiene derecho a exigir paso por las heredades vecinas, el cual se le concede por el denominado carril de "El Barrero", con carácter permanente y una anchura de tres metros, debiendo indemnizar al propietario de la finca que atraviesa dicho carril, el aludido don Lino, en la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta pesetas, con la consiguiente condena de éste a que así lo reconozca y consienta. Por el contrario absuelvo a los demás demandados y no hago expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

### Citación

Enedina García Martínez, vecina de Olivares (Oviedo), que fue asistida en 15 de abril último de herida contusa en tobillo derecho en el Sanatorio Asturias de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de prestar declaración en diligencias previas número 117/59, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Oviedo, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario Judicial.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su partido, por la presente se cita a los testigos que se dirán, para que el día tres de julio próximo y hora de las diez y media, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Oviedo a fin de asistir al juicio oral de la causa número 699 de 1949, por imprudencia con homicidio, contra Angel Tazón Llaca, bajo las prevenciones de Ley.

### Testigos que se citan

Constantino López Fernández, Noña.

Antonio López Zuazua, Oviedo.  
Jesús Fernández Viejo, Oviedo,  
Fredesvinda Pruneda Falla, Oviedo.

Oviedo, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don José Francisco Mateu Cánoves, Magistrado de Trabajo de Lugo y su provincia en Comisión de esta de Mieres, por el presente edicto hago saber: Que en los autos número 157 del

año 1959, seguidos a instancia de Santiago Gorra Castañón, contra la Empresa Mina Santa Marta, por sílisis han resultado negativas las diligencias llevadas a efecto para la citación de la demandada Mina Santa Marta, haciéndolo por el presente edicto para que comparezca el próximo día veintiuno de julio en horas diez y media de la mañana, ante esta Sala de Audiencia a la celebración del juicio que por sílisis le promovió Santiago Gorra Castañón. Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Francisco Mateu Cánoves; Ante mí: El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

#### Delegación Especial de Oviedo

#### ANUNCIO

Esta Delegación Especial, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado con esta fecha que a partir del día 4 del corriente, queden prohibidos todos los sistemas o artes de pesca, excepto el denominado "A La Pluma", en los siguientes ríos.

Cares, desde la confluencia con el Deva, hasta su nacimiento.

Casaño, todo su curso.

Esta prohibición se hace extensiva tanto para la pesca de trucha como para el salmón.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 1 de julio de 1959.—El Ingeniero Delegado, Jaime Vigón.

#### CAJA DE RECLUTA DE PRAVIA NUMERO 62

De acuerdo con lo que dispone el artículo 219 del Vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, el día 1.º de agosto próximo, tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al remplazo de 1959, por lo que se publica en el día de hoy para conocimiento de los Ayuntamientos que comprenden la demarcación de esta Caja de Recluta, debiendo de cumplimentar los mismos lo que pre-

viene el artículo 220 del citado Reglamento.

Pravia, 30 de junio de 1959.—El Teniente Coronel Jefe, Francisco Prieto Borrego.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

IPARRAGUIRRE RODRIGUEZ, Miguel, hijo de Juan y de Valeriana, natural de Madrid, provincia de Madrid, que residió últimamente en la localidad de Oviedo, calle Asturias profesión Religioso, nacido el día 19 de julio de 1933, de un metro seiscientos sesenta m/m de estatura según su filiación, desconociéndose más señas particulares, encartado en el expediente número 7 del año 1959, de la séptima Región Militar, por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Leandro Martín Rico, Juez Instructor de este expediente, con destino en la Caja de Recluta número 57 en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no hace su presentación en el referido plazo.

SUÁREZ MENDEZ, Macrino, hijo de Pedro y Aurora, natural de Luarca (Oviedo), de estado soltero, profesión estudiante, de 23 años de edad, señas particulares, ojos castaños, cejas castañas, pelo castaño, frente ancha, nariz recta, boca regular y barba redonda, sin defectos físicos, domiciliado últimamente en Luarca, encartado en el expediente que me hallo instruyendo por el delito de prófugo; comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, en el Juzgado Especial de la Ayundantía Militar de Marina de Luarca, ante el Juez instrucción Alférez de Navío don Francisco Pazos López.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Marzo de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
25	25.422	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26824	1	1	Avelino Sánchez López	Gijón	Part.
25	25.423	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345531	6	34	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
25	25.424	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-01404M-T19	1	1	César Pérez Fonseca	P. de Lena	Idem
25	25.425	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	1	85	90	LB-1520660	1	1	José Puyó López	Salas	Idem
25	25.426	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98604302	1	1	José Linier García González	Gijón	Idem
25	25.427	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-549861	1	1	Pedro Rea Miranda	S. M. R. A.	Idem
25	25.428	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1522850	11	1	José M. <sup>a</sup> Díaz Fernández	Grado	Idem
25	25.429	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	31328	1	1	Celestino Tamargo Hevia	L. Llanera	Idem
25	25.430	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30724	1	1	Belarmino Palacios Rodríguez	P. Siero	Idem
25	25.431	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29144	1	1	Heliodoro Niño Martínez	Oviedo	Idem
25	25.432	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67371	1	1	Manuel Menéndez Gutiérrez	S. del Barco	Idem
25	25.433	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4544	1	1	José Iglesias Alonso	Villaviciosa	Idem
25	25.434	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1527789	1	1	Antonió Torner Gutiérrez	Avilés	Idem
25	25.435	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	23	4.150	6.000	345862	6	34	Bernardino Sánchez Riesgo	La Felguera	Idem
25	25.436	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67986	1	1	S. A. Ceñal y Zaloña	Oviedo	Idem
26	25.437	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30108	1	1	Luis A. Fernández Suárez	Gijón	Idem
26	25.438	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29023	1	1	Rafael Muñoz Murillo y P.	Gijón	Idem
26	25.439	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	28439	1	1	César A. García Rionda	Gijón	Idem
26	25.440	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401108	4	6	Contrucciones Gaspar Muñiz	Candás	Idem
26	25.441	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73119	1	1	Carlos Alonso Alonso	Grado	Idem
26	25.442	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	757039	4	7	Luciano Astorga Díaz	Sama L.	Idem
26	25.443	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-253044	1	1	Lorenzo Alvarez Otero	Candamo	Idem
26	25.444	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63819	1	1	Matías Carrizo Sánchez	Mieres	Idem
26	25.445	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33951	1	1	Angel Fonseca Villanueva	P. Siero	Idem
26	25.446	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-431	1	1	Cándido Díaz Rodríguez	Pravia	Idem
26	25.447	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-07194 C	1	1	Melitón Guión García	Navia	Idem
26	25.448	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30031	1	1	Laudelino Huerta Suárez	La Felguera	Idem
26	25.449	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29115	1	1	Angel Alvarez Cerezal	La Felguera	Idem
26	25.450	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72771	1	1	José M. Argüelles Rodríguez	Noreña	Idem
26	25.451	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-402350	4	6	Bernardo Mauro Aguado	Avilés	Idem
26	25.452	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-550330	1	1	Juan Aragón Suárez	Regueras	Idem
26	25.453	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401910	4	6	Luis Pérez Torre	Avilés	Idem
26	25.454	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-131337	4	10	Concepción Pérez Fernández	Oviedo	Idem
26	25.455	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345757	6	34	Carmen Mouton Suárez	Gijón	Idem
26	25.456	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345669	6	34	Carmen Mouton Suárez	Gijón	Idem
26	25.457	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98404584	1	1	Manuel Fernández González	Ablaña	Idem
26	25.458	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	761264	4	7	Pedro Alonso Rebollar	Gijón	Idem
26	25.459	1. <sup>a</sup>	Huracán	Triciclo	1	240	300	RA-7846	1	1	Belarmino Miranda Naredo	Oviedo	Idem
26	25.460	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74573	1	1	Juan Alvarez Rodríguez	Gijón	Idem
26	25.461	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	761249	4	7	Magín Berenguer Alonso	Oviedo	Idem
26	25.462	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	757037	4	7	Eduardo González García	Avilés	Idem
27	25.463	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26042	1	1	Angel Viña Menéndez	Gijón	Idem
27	25.464	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	202578	1	1	José A. Placer Mosquera	Gijón	Idem
27	25.465	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3806	1	1	Florentino Suárez del C.	Cabañaqint.	Idem
27	25.466	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-5212	1	1	Manuel Pantín Castro	C. Caso	Idem
27	25.467	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1527961	1	1	Amalio López Menéndez	Cudillero	Idem
27	25.468	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73893	1	1	José M. <sup>a</sup> Arecos Rodríguez	Pravia	Idem
27	25.469	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73819	1	1	Manuel Alvarez Díaz	Oviedo	Idem
27	25.470	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73682	1	1	José L. Alvarez Díaz	Oviedo	Idem
27	25.471	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	106007	2	7	La Asturiana, S. A.	Gijón	Idem
27	25.472	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74446	1	1	Carlos Nozal Prendes	Veriña	Idem
27	25.473	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74869	1	1	Ramón García Barrera	Pravia	Idem
27	25.474	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-252316	1	1	Constantino Alvarez Quirós	Siero	Idem
27	25.475	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-896	1	1	Fermín Galán Montes M.	Bimenes	Idem
27	25.476	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-07477C	1	1	Jacinto Vico Almagro	Mieres	Idem
27	25.477	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-550422	1	1	Eloy Bode Díaz	Llanes	Idem
27	25.478	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-550448	1	1	José Madera Alvarez	La Felguera	Idem
27	25.479	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-131499	4	10	Industrial Química del Nalón	Oviedo	Idem
27	25.480	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74571	1	1	Avelino García Rodríguez	Gijón	Idem
27	25.481	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-131565	4	10	Industrial Química del Nalón	Oviedo	Idem
27	25.482	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-131268	4	10	Florentino Piquero Laniella	Oviedo	Idem
27	25.483	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-402361	4	6	Benito Fernández González	Avilés	Idem
28	25.484	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-2507	1	1	Manuel Alvarez Méndez	Luarca	Idem
28	25.485	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-59175	1	1	Constantino Rodríguez Arias	Infiesto	Idem
28	25.486	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63888	1	1	José M. González Alvarez	Navia	Idem
28	25.487	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-65099	1	1	Agustín Doce Pérez	Navia	Idem
28	25.488	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67344	1	1	Oscar Francos Martínez	Salas	Idem
28	25.489	1. <sup>a</sup>	Iresa	Moto	2	85	160	D-245-3	1	2	José M. <sup>a</sup> González Suárez	Castropol	Idem
28	25.490	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26835	1	1	Ceferino Díaz Valdés	Gijón	Idem
28	25.491	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29376	1	1	Ildefonso J. López Martos	Gijón	Idem
28	25.492	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30650	1	1	Alvaro Tielve Díez	La Felguera	Idem
28	25.493	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21363	1	1	José M. <sup>a</sup> Alvarez Flórez	Oviedo	Idem

(Concluirá)